

Protocolos dispuestos por el COE Nacional para pasajeros en arribo internacional

Quito, 4 de junio de 2020. – Para operativizar la reanudación de vuelos comerciales de pasajeros en el Ecuador, el Comité de Operaciones de Emergencia (**COE**) Nacional, emitió el 1 de junio el *Protocolo para el ingreso al país por vía aérea, permanencia y salida de aislamiento preventivo obligatorio durante la vigencia del estado de excepción*. A continuación, las disposiciones generales del protocolo:

- Los pasajeros deberán **llenar y firmar**, previo a su desembarque, la **Ficha de Salud del Viajero**, que será entregada al personal del Ministerio de Salud Pública que a su arribo se encargará de la respectiva valoración médica.
- Al ingreso al país, los pasajeros deberán **suscribir una carta compromiso** (Formulario Migratorio Especial), mediante la cual se **comprometen a acatar las disposiciones** establecidas por las autoridades y **cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio (APO)**. Los pasajeros deberán entregar el mencionado documento a la autoridad migratoria al ingreso al país.
- Se solicitará a los viajeros el **resultado negativo de una prueba PCR**, realizada como máximo **hasta 7 días antes del viaje**. En caso de que en el país de origen **no se pueda realizar la prueba PCR**, el pasajero, al arribo al Ecuador se someterá a la **prueba para detectar SARS-CoV-2 que la Autoridad Sanitaria determine**. El pasajero deberá **aceptar esta condición** antes de embarcarse.
- Todos los **costos** del transporte, alojamiento y alimentación **deberán ser asumidos por los viajeros**.
- En los casos en que el **APO se realice en un sitio de alojamiento temporal**, el **costo** de la estadía y de la alimentación deberá ser **asumido por la persona que ingresa al país**; y, deberá realizarlo en la **misma ciudad del aeropuerto** que empleó para ingresar al país.
- Inmediatamente después de llegar al Ecuador, el viajero **deberá cumplir con el APO**, según los lineamientos operativos establecidos por la Autoridad Sanitaria, **por un período de catorce (14) días**. El conteo de los días de APO es a partir del ingreso al país (13 noches 14 días).
- Todas las personas nacionales y extranjeras residentes que formen parte de los **grupos de atención prioritaria** (de manera general: **niños, niñas y adolescentes sin representante legal o padres, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas adultas mayores y personas deportadas**) realizarán el APO en domicilio. El personal del MSP se encargará de definir los grupos de atención prioritaria al momento del arribo.

- Todas las **personas nacionales y extranjeras residentes** que no se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria que cuenten con una **prueba PCR negativa realizarán su APO en domicilio**.
- Todas las **personas nacionales y extranjeras residentes** que no se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria y **no cuenten con una prueba PCR negativa, realizarán su APO en alojamientos temporales**.
- Las **personas extranjeras no residentes realizarán su APO en alojamientos temporales**.
- Las **personas y familiares** que tengan **contacto con los viajeros** a su arribo o mientras se encuentran cumpliendo el APO respectivo, **deberán también cumplir el APO**.
- En caso de **violación del APO** y de proporcionar **información falsa** en la Ficha del Viajero, los viajeros se sujetarán a las **sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan** según lo establecido en la normativa vigente.

Corporación Quiport recuerda a la ciudadanía que es **atribución de las autoridades** nacionales y municipales **aprobar cambios o ampliaciones** a los protocolos de acuerdo con la **evolución de la situación sanitaria** en el Ecuador. Pedimos a todos **mantenerse informados por canales oficiales**.

No existen restricciones para pasajeros de arribo **en vuelos nacionales**, sin embargo, las **autoridades** del COE Nacional o Metropolitano **pueden establecer las medidas sanitarias** que estimen necesarias al arribo al aeropuerto de Quito.

Protocolos y procesos de protección sanitaria en el aeropuerto de Quito

Estos son los protocolos de protección y control sanitario que se aplican en el aeropuerto Internacional Mariscal Sucre desde el 1 de junio de 2020 para la salida y el arribo de pasajeros.

Salida nacional e internacional

Al **ingreso a la terminal** los pasajeros deberán:

- Hacer fila en el andén guardando la debida distancia social requerida.
- Pasar por la alfombra desinfectante de calzado.
- Portar correctamente la mascarilla.
- Mostrar al personal de seguridad sus documentos de viaje: pase de abordar y cédula de identidad o pasaporte.
- Pasar por el control de temperatura corporal. En caso de que un viajero registre una temperatura elevada, no podrá viajar y será evaluado por personal sanitario.
- Aplicar gel desinfectante en sus manos.
- Seguir los procesos normales del aeropuerto manteniendo la distancia social.

Recordamos a la ciudadanía que únicamente tendrán **acceso a la terminal** los pasajeros con un **vuelo confirmado** para ese día. **No podrán ingresar familiares ni acompañantes.**

Arribo internacional

Los pasajeros en **arribo internacional** deberán:

- Pasar por la alfombra desinfectante de calzado.
- Portar correctamente la mascarilla.
- Pasar por el control de temperatura corporal. En caso de que un viajero registre una temperatura elevada, será conducido a una sala de aislamiento y evaluado por personal sanitario.

Recomendaciones generales

Solicitamos a los pasajeros tomar en cuenta las recomendaciones para tomar su vuelo de la manera más eficiente y segura:

- Solamente los **pasajeros con un vuelo confirmado** que presenten pase de abordar o el ticket de vuelo **podrán ingresar a la terminal**. Está **prohibido el ingreso de familiares o acompañantes**.
- Realice su **check in** en línea para evitar procesos y **ahorrar tiempo en la terminal**.
- Llegue al aeropuerto con **cuatro horas de anticipación** para vuelos internacionales y dos horas para vuelos nacionales.
- **Evite vestir con objetos metálicos** para agilizar el proceso de filtros de seguridad. Si porta monedas, llaves o cualquier objeto metálico, por favor colóquelo en el equipaje de mano.
- Si usted **llegó con mucha anticipación a su vuelo** o desea recibir a algún pasajero que llega a la ciudad, recuerde que puede esperar con comodidad en el **Quito Airport Center**, que cuenta con **múltiples servicios y con todas las medidas de seguridad** sanitaria.
- En el aeropuerto **no se venden boletos aéreos**, por lo tanto, **es inútil acudir al aeropuerto** para comprar un pasaje. Compre su vuelo a través de **los sitios web de aerolíneas y agencias de viaje**.

Sobre Corporación Quiport S.A.

Corporación Quiport es la empresa que tiene a su cargo la gestión integral del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, Ecuador, ubicado en Tababela, a 24 kilómetros de la capital del país.

Quiport está conformada por importantes empresas con vasta experiencia en concesiones y operación de aeropuertos: CCR de Brasil, Odinsa S.A. de Colombia y HAS Development Corporation (HAS-DC) de Estados Unidos.

